

ENTRADA

22/10/2024

Libro General

Ayuntamiento de Archena

2024-10258



Y01471c790b161723007e805e0a0e14z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009



GRUPO MUNICIPAL POPULAR ARCHENA

MOCIÓN

El Grupo Municipal Popular, en el Ayuntamiento de Archena, presenta la siguiente **MOCION: PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE EL “TASAZO” QUE SUPONE LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR NO REPERCUTA EN LOS AYUNTAMIENTOS Y A SU VEZ EN LOS VECINOS**, para su debate ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Fulgencio García Nicolás, Concejal del Grupo Municipal POPULAR DE ARCHENA, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, somete a consideración del Pleno municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos contaminados para una Economía Circular, que entró en vigor al día siguiente de su publicación, el Gobierno de España, obliga a los ayuntamientos a repercutir esta Tasa a los vecinos, incrementando así el gasto en la recogida de basura hasta un del 150% en la factura de basuras.

Según los cálculos realizados por la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), los residentes en ciudades españolas pagan actualmente unos 120 euros anuales por el servicio de recogida de residuos. Con la entrada en vigor de esta tasa, el coste podría aumentar un 150%, situando la factura final en torno a los 300 euros anuales por habitante.

Este significativo incremento está vinculado a la decisión del Gobierno de España de trasladar el coste total del servicio de recogida de basura a los ciudadanos, en línea con el principio “quien contamina, paga “. De esta manera, cada persona se hará responsable del coste real de la recogida, tratamiento y reciclaje de sus residuos, así como del mantenimiento de los vehículos y personal que gestionan el sistema.



www.archenapopular.es



CIF 28570927 C/ La Noria 1 30600 Archena

ENTRADA

22/10/2024

Libro General

Ayuntamiento de Archena

2024-10258

Y01471c790b161723007e805e0a0e147

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009



# GRUPO MUNICIPAL POPULAR ARCHENA

## MOCIÓN

La nueva tasa de basuras se enmarca en la Directiva Europea 2018/851, que insta a los estados miembros a implementar medidas económicas para fomentar el reciclaje y reducir la cantidad de residuos generados. El objetivo de esta directiva es que los países alcancen una tasa de reciclaje del 50% para 2030. Sin embargo, aunque la directiva sugiere el uso de herramientas económicas, no obliga a la implementación de una tasa específica. En este contexto, la ley española va un paso más allá: impone una "tasa específica, no diferenciada y no deficitaria" para cubrir los costes del servicio de basura.

El Gobierno justifica esta medida como una forma de hacer que los ciudadanos sean más conscientes del impacto ambiental de sus acciones y, al mismo tiempo, incentivar el reciclaje. Sin embargo, la aplicación de esta nueva tasa de basuras ha generado controversia, tanto por el coste que supondrá para los contribuyentes como por la falta de directrices claras para su implementación.

Uno de los problemas principales que plantea esta nueva tasa es la disparidad en su aplicación entre diferentes municipios.

Actualmente, los ayuntamientos utilizan distintos criterios para calcular el coste del servicio de basuras por ciudadano, como el tamaño de la vivienda, el consumo de agua o el valor catastral. Sin embargo, estos parámetros no reflejan de manera precisa la cantidad de residuos generados por cada hogar. Eso podría llevar a situaciones injustas en las que ciudadanos que producen menos basura terminen pagando lo mismo que aquellos que no reciclan o generan más desechos.

El artículo 11 de esta Ley "Coste de La Gestión del Residuo", dice en su apartado 3 qué:

**3. En el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no**



[www.archenapopular.es](http://www.archenapopular.es)



CIF 28570927 C / La Noria 1 30600 Archena

ENTRADA

2024-10258

Libro General

Ayuntamiento de Archena

22/10/2024

Y01471c790b161723007e805e0a0e14z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.

Desde el Ayuntamiento de Archena se decidió, que este TASAZO, se ejecutaría lo mas tarde posible ya que nos parece injusto que a los vecinos de Archena, se les imponga este tributo y que esta recaudación vaya a para a manos del Gobierno Central de España, sin ningun beneficio para el vecino de Archena.

Por lo que el Partido Popular de ARCHENA,  
**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a que asuma el coste del servicio en cuanto a la eliminación de residuos sólidos urbanos, es decir, que soporte el gasto de la nueva tasa generada para hacer cumplir **LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL**, para que los vecinos de Archena no tengan que soportar un nuevo gasto.

Archena, 22 de octubre de 2024

Fulgencio García Nicolás  
Concejal del Grupo Popular

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA**